



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0017

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas con cincuenta minutos del dos de julio de dos mil veinte.-**

El diecinueve de junio de dos mil veinte se recibió en esta unidad, solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2020-0017, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXXX XX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. **Lineamientos, protocolos, estrategias u otros instrumentos que se han elaborado o implementado en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2020 a la fecha de la presente solicitud, con indicación del nombre de dichos instrumentos y adjuntos en formato digital.**

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los Arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP; por lo que, realizado dicho examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos, mediante auto de once horas con cuarenta minutos del diecinueve de junio de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

Es así que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, se procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Rectoría Vida Libre de Violencia y a la Rectoría Igualdad Sustantiva, por ser las unidades que tienen acceso a la información solicitada, trasladando estas la siguiente respuesta:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Sobre lo solicitado de Lineamientos protocolos, estrategias u otros instrumentos como recomendables, exponemos que en el periodo solicitado del 1 de marzo a la fecha de la presente solicitud, se han elaborado por parte de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva RIS los siguientes lineamientos y recomendables, dirigidos a Instituciones del Estado y Gobiernos Locales, los cuales se describen a continuación:

1. Lineamiento sobre conmemoración del 8 de marzo, dirigido Instituciones del Estado que cuentan con Unidades de Género. Marzo/2020
2. Lineamientos para la conmemoración del 8 de marzo, a nivel Departamental y Municipal. Marzo/2020
3. Sistematización y Segundo Recomendable para la Comisión Departamental de Protección Civil de Sonsonate por el COVID-19. Mayo/2020
4. Recomendable en el Marco del COVID-19. Comisión Departamental de Protección Civil. MAYO/2020
5. Recomendaciones para la inclusión del principio de igualdad y no discriminación en la entrega de los paquetes agrícolas (Programa de entrega de Paquetes Agrícolas). MAYO/2020.
6. Recomendable dirigida a la Comisión Departamental de Protección Civil (CDPC) para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en albergues temporales, el marco de la Alerta Amarilla.
7. Recomendaciones para la inclusión del principio de igualdad y no discriminación y la prevención de la violencia contra las mujeres en el marco de la alerta amarilla y la posibilidad de la apertura de albergues temporales.
8. Recomendaciones para la inclusión del principio de igualdad y no discriminación y la prevención de la violencia contra las mujeres en gestión de albergues, por la alerta amarilla provocada por la probabilidad de afectación al país por el paso de una onda tropical.
9. Recomendaciones para la inclusión del principio de igualdad y no discriminación y la prevención de la violencia contra las mujeres en gestión de albergues, por la alerta amarilla provocada por la probabilidad de afectación al país por el paso de una onda tropical.
10. Recomendaciones para la promoción de la participación de las mujeres en la reactivación económica y la eliminación de las barreras para el acceso a la autonomía económica de las mujeres en el Municipio de Metapán.
11. Propuesta de Recomendable a las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil en el Departamento de Sonsonate en el marco del invierno y COVID -19.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

12. Recomendaciones básicas para la prevención de la Violencia contra las mujeres, en todo su ciclo de vida, en cuarentena domiciliar ante el COVID-19, dirigida al Ministerio de Educación en el Departamento de Sonsonate.
13. Recomendable para la Observancia y Protección de la Imagen de las Mujeres en los Medios de Comunicación.

Todos los documentos mencionados se entregan de forma digital.

Desde la Rectoría Vida libre de Violencia se remite el siguiente documento, por medio de enlace electrónico:

Documento de informe de cumplimiento de la gestión 2019-2020.  
[https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=631:informe-de-labores-2019-2020&Itemid=147](https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=631:informe-de-labores-2019-2020&Itemid=147)

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
- b) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información